



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A  
Demandado : ANGELA MARIA SALCEDO RESTREPO  
Radicado : 2020-00233

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado SERGIO NICOLAS SIERRA MONROY identificado con C.C. No. 1.018.432.801 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 288.762 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP